

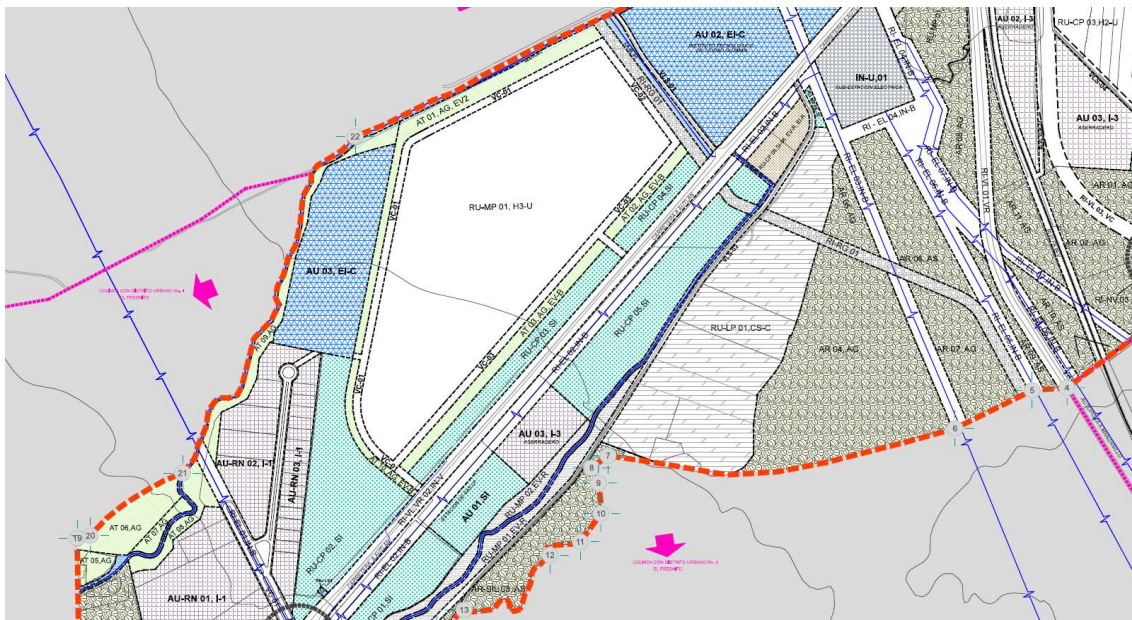


**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SIN NÚMERO OFICIAL, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO-CD GUZMÁN EN LA COLONIA “CENTRO” DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R003128.**

**ANTECEDENTES:**

I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento.

II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 53, de fecha 15 de Mayo del año 2020, en el punto número 8 ocho del orden del día, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia “CENTRO” de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 03, SI**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar, Densidad Media (**RU-MP 01, H3U**), Vialidad Colectora (**VC-01, VC-03**), Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AT-03, AG, EV-B**), asimismo, colinda frente a un Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL, VR 02, IN-V**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, el que se puede apreciar en las siguiente imagen:



**A UN USO SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4).**

III.- Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código.

IV.- A partir del 29 de mayo del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 03 de julio del año en curso, dicho periodo está comprendido por un mes, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código.

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número 8 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 53, celebrada 15 de Mayo del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 23 de julio del 2020, se aprueba por unanimidad de sus integrantes

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán.

**HAGO SABER**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria número 68 sesenta y ocho en el punto 07 siete de fecha 21 de agosto del año 2020 tuvo a bien aprobar por unanimidad de los presentes (14 asistentes, 14 votos a favor) **Los siguientes:**

## ACUERDOS:

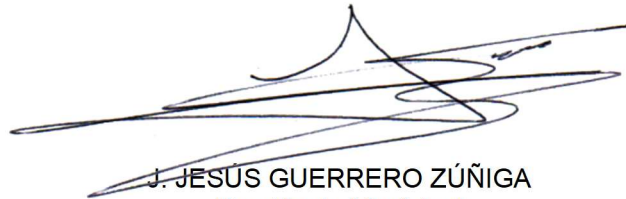
**PRIMERO.-** Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del uso de suelo una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia "CENTRO" de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, y clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 03, SI**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar, Densidad Media (**RU-MP 01, H3U**), Vialidad Colectora (**VC-01, VC-03**), Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AT-03, AG, EV-B**), **A UN USO DE SUELO DE SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4)**, asimismo, suprimir las vialidades colectoras VC-01 y VC-03 en razón de no tratarse de vialidades públicas en los términos del artículo 72, 72, 75, 78, 100, 105, 11 O, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 1 O, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

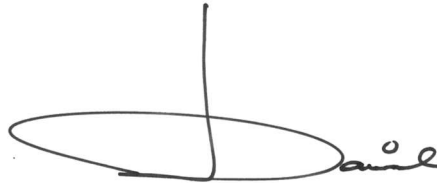
**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco

**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a AGRICOLA CERRITOS, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar.

Para publicación y observancia, promulgo el presente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SIN NÚMERO OFICIAL, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO-CD GUZMÁN EN LA COLONIA “CENTRO” DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R003128,** aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 68, de fecha 21 de agosto de 2020, del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 veintiséis días del mes de agosto de 2020.



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA  
Presidente Municipal



FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS  
Secretario General.

**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: rúbrica. C. Regidora Claudia López del Toro: rúbrica. C. Regidor Arturo Sánchez Campos: rúbrica. C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: rúbrica. C. Regidor Alberto Herrera Arias: rúbrica. C. Regidor Juan José Chávez Flores: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: rúbrica. C. Regidor José Romero Mercado.: rúbrica. C. Síndico Cindy Estefany García Orozco: rúbrica. -----**

